



CUDAP: EXP-UNC: 0046572/2015

VISTO:

La nota presentada por la Escuela de Historia, por la cual eleva las actas de concurso para proveer de Ayudantes Alumnos a distintas cátedras de dicha Escuela; y

## **CONSIDERANDO:**

Que el presente pedido cuenta con el aval del Consejo de Escuela;

Que Secretaría Académica no formula objeciones a lo actuado;

Que en sesión del día de la fecha se aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

## EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES RESUELVE:

<u>ARTICULO 1º</u>. DESIGNAR como Ayudante Alumno *ad-honorem* y por concurso, a los siguientes postulantes para desempeñarse en las cátedras de la Escuela de Historia que se detallan a continuación según lo aconseja el tribunal pertinente a partir del día de la fecha por el término de dos años:

INTRODUCCIÓN A LA HI	STORIA Ayelén María BRUSA	DNI 37.318.186
HISTORIA DE LA EDAD I	MEDIA María Betania MATIAK	DNI 35.965.899
HISTORIA MODERNA	María Emilia GORDO	DNI 37.872.390
HISTORIA CONTEMPOR	ÁNEA María Betania MATIAK	DNI 35.965.899
HISTORIA CONTEMPOR	ÁNEA DE ASIA Y ÁFRICA Agustín Alberto FERTONANI Marcos Ezequiel CANNIZZO	DNI 31.142.865 DNI 38.001.603
HISTORIA DE AMÉRICA	I Franco FACETTI Suyay Valentina ZÁRATE Juan Ignacio FANTIN Ignacio FERNÁNDEZ Eduardo Emiliano CONTI	DNI 36.425.486 DNI 37.635.965 DNI 34.989.410 DNI 32.458.714 DNI 37.617.608
HISTORIA DE AMÉRICA	II Iván SAAVEDRA	DNI 34.441.566





CUDAP: EXP-UNC: 0046572/2015

HISTORIA ARGENTINA II

DNI 36.186.773 Florencia MONETTO

Germán Fernando LÓPEZ DNI 36.143.286

ECONOMÍA POLÍTICA

Esteban TARDITTI AGÜERO DNI 35.577.491

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN HISTÓRICA

María Raquel ANGELELLI DNI 36.428.731

ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL

DNI 30.780.034 Débora Natividad FARRIOL

DEMOGRAFÍA HISTÓRICA

Gloria Mabel AYARDE

DNI 26.453.498

ARTÍCULO 2º. Las presentes Ayudantías sólo constituirán antecedente académico cuando vayan acompañadas por la certificación de cumplimiento de las obligaciones que caben a un Ayudante Alumno durante el período reglamentario.

ARTÍCULO 3º. Protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

RESOLUCIÓN Nº 4

Dra. SILVIAS SEC DE COORDINACIÓN GENERAL Facultad de F osofia v Humanidades Dr. DIEGO TATIÁN DECANO

ILOSOFÍA Y HUMANIDADES FACULTAD DE